

**PROCEDIMIENTO DIVISIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA**  
DIRECCIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL N° 016  
REVISIÓN PERIÓDICA DE MANUAL DE AERÓDROMO

**AUTORIDAD:** Director de Navegación Aérea

**ALCANCE:** La DNA y la Sección Certificación e Inspección de Aeródromos del Depto. De Servicios Aeroportuarios e Infraestructura Aeronáutica y demás áreas relacionadas con la Revisión del Manual de Aeródromo de un aeródromo dentro de la DGAC.

**OBJETIVO:** Estandarizar las actividades a realizar dentro de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), para efectuar Procedimientos de revisión periódica del manual de aeródromos por parte del Jefe del Depto. Servicios Aeroportuarios e Infra. Aeronáutica.

**DEFINICIONES/ ABREVIATURAS:**

CEA: Certificado de Explotador de Aeródromo

ICA: Inspector Certificaciones de Aeródromo

CAD: Coordinación Administrativa de la DGAC

ECA: Equipo de Certificación de Aeródromo para la enmienda del Certificado

DGAC: Dirección General de Aviación Civil

DG: Director General

DNA: Director de Navegación Aérea (Certificaciones y Autorizaciones)

DSO: Director de Seguridad Operacional

JAGA: Jefe del Depto. Servicios Aeroportuarios e Infraestructura Aeronáutica

JSCI: Jefe de Sección Certificación e Inspección de aeródromos

DINACIA: Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

MIAGA: Manual del Inspector de Aeródromos AGA



PCA: Proceso de Certificación de Aeródromo

**REFERENCIA NORMATIVA:**

Reglamentaciones Aeronáuticas Latinoamericanas 139: Certificación de Aeródromos

Reglamentaciones Aeronáuticas Latinoamericanas 154: Diseño de Aeródromos

Reglamentaciones Aeronáuticas Latinoamericanas 153: Operación de Aeródromos

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

Proceso de Certificación de Aeródromos: PR-AGA-CER-007

Plan de Vigilancia e Inspecciones de Aeródromos

Manual Guía para el Cumplimiento del Plan de Vigilancia e Inspecciones de Aeródromos

Manual Guía del Inspector del Depto. De Servicios Aeroportuarios e Infraestructura Aeronáutica Manual de Aeródromos

**TERMINOS Y DEFINICIONES.-**

Ver LAR 154, LAR 153 y LAR 139

**RESPONSABLES:**

Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

Director General de Aeronáutica Civil

Director de Seguridad Operacional

Director de Navegación Aérea

Jefe de Depto. Servicios Aeroportuarios e Infraestructura Aeronáutica

Jefe de Sección de Certificación e Inspección de Aeródromos

Inspector Certificación de Aeródromos del Proceso de Corrección del Certificado

Equipo de Certificación de Aeródromo para la Corrección del Certificado

Solicitante

Mesa de Entrada de trámites MET



**DESARROLLO:**

**1) Actividades del Instructivo**

Nº	Responsables	Descripción
<b>1</b>	<b>Revisión periódica del Manual de Aeródromos</b>	
	Solicitante DGAC DNA Inspectores AGA	<p>a. La DINACIA por intermedio de los inspectores de la DGAC realizará las inspecciones de vigilancia a las áreas administrativas, del operador/explotador del Aeródromo y se asegurará que se examinen periódicamente los Manuales de Aeródromo para verificar que la información que figura en ellos sea correcta.</p> <p>b. La DGAC podrá requerir a un operador/explotador de aeródromo que corrija y por lo tanto enmiende su Manual de Aeródromo si es que se detectara un incumplimiento con la LAR 139, o si se viera afectada la seguridad operacional.</p>
<b>2</b>	<b>Revisión de Manual de Aeródromo</b>	
	Solicitante DGAC DNA Inspectores AGA	<p>a- El Plan de Inspectores de Vigilancia de Aeródromos contiene una descripción de actividades de vigilancia específicas que se deben lograr anualmente. Se revisarán las exigencias de vigilancia en el Manual de Aeródromo periódicamente, conforme al programa de inspecciones para asegurar que se mantiene el Manual de Aeródromo actualizado.</p> <p>b- Por iniciativa de la DGAC, en base a los hallazgos de las acciones de seguimiento, inspecciones y vigilancia cuando se detecte durante la revisión del MA un incumplimiento al LAR 139, y se determine que se</p>
PR/AGA/016/01		Pág. 3 de 9



		<p>debe realizar una corrección del MA, se comunicará al explotador a través de un oficio firmado por el DGAC, que adjunte el formato- Ver Procedimiento Número 007- y se realice la corrección en la parte que considera pertinente para corregir el hallazgo. En este caso el explotador debe enviar la corrección y la propuesta de corrección por mesa de entrada de trámites de la DINACIA MET.</p>
<b>3</b>	<b>Evaluaciones de la corrección</b>	
<p>Solicitante                  DGAC                  DNA                  Inspectores                  AGA</p>	<p>a- Si de la evaluación realizada por la DGAC se determina que la corrección propuesta por el explotador implica necesariamente cambios que puedan afectar la seguridad de las operaciones, la DGAC comunicará al operador/explotador dicha situación señalando además, debe iniciar un estudio de riesgos.</p> <p>b- DGAC recibe, registra y deriva al DG quien decreta y deriva al DSO quien a su vez deriva al DNA.</p> <p>c- El JAGA solicita que el JSIC designe al ICA que tendrá a cargo la evaluación de la propuesta de Corrección.</p> <p>d- De acuerdo a la complejidad de la corrección, el ICA puede pedir mediante memorando, la participación del ECA y colaboración de las otras áreas técnicas de Aeródromos y Navegación Aérea, que pueden estar involucradas con los alcances de la corrección al MA.</p> <p>e- En la evaluación de la corrección, el ICA deberá evaluar lo siguiente:</p> <p>i) Manual de Aeródromo: Se debe efectuar la revisión de la propuesta de corrección del MA, para determinar si contiene la información requerida por la LAR 139.</p>	



		<ul style="list-style-type: none"><li>ii) Que el explotador del aeródromo haya designado un responsable de la tramitación de la corrección.</li><li>iii) Que las causas que motivan la modificación o corrección se encuentren acorde con la realidad y la regulación aplicable.</li><li>iv) Que la propuesta de corrección sea clara y precisa.</li><li>v) Que la solicitud contenga un informe firmado por un profesional competente que sustente el proyecto de corrección, siempre que la naturaleza de la modificación lo requiera.</li></ul> <p>f- En cualquier momento del proceso, la DGAC podrá realizar inspecciones, investigaciones, comprobaciones o estudios, si los inspectores lo juzgan necesario, para verificar que efectivamente se cumplen todos los requisitos necesarios para la modificación del MA.</p> <p>g- El ICA debe preparar la inspección, considerando como referencia el MIAGA, las listas de verificación que forman parte del PCA y demás información de los documentos resultados de auditorías e inspecciones anteriores. FR/AGA/067/00-LMC 01 LAR AGA al FR/AGA/078/00-LMC 12 y FR/AGA/061/00-LV 01 Lista Cump MOA LAR 139 al FR/AGA/065/00-LV 05 Lista Cump MOA LAR 139. Asimismo, para completar estas listas se hará uso de las listas de verificación del Manual del Inspector de Aeródromos (MIAGA), el Manual Guía del Insp. De Aeródromos y de las cartas FR/AGA/032 al 046/00 Cartas, y demás documentos resultantes de auditorías e inspecciones anteriores.</p>
--	--	--



		<p>h- Cuando se produzcan circunstancias que den lugar a cambios menores en el Manual, tales como cambios en fechas/ediciones/etc., de procedimientos de menor nivel, formularios, enlaces web, etc., dichas modificaciones se entenderán que no afectan al Certificado de Explotador de Aeródromo, y por tanto, podrán ser autorizados por la DGAC directamente, bajo cumplimiento de dos premisas:</p> <p>i) El solicitante debe comunicar los cambios a la DINACIA y debe disponer de un procedimiento interno de registro, control y seguimiento del MA, que garantice que el MA está actualizado en todo momento y se distribuye, convenientemente, a todos los interesados.</p> <p>ii) Con una periodicidad anual, desde que la DGAC otorgue el Certificado de Explotador de Aeródromos enviará al DGAC una copia del MA actualizado, en formato electrónico, con la corrección de los cambios efectuados.</p> <p>i- Si de la evaluación realizada por la DGAC se determina que la corrección propuesta por el explotador implica necesariamente cambios sustanciales, estructurales o funcionales que puedan afectar al Certificado de Explotador de Aeródromos, el DGAC comunicará al explotador mediante oficio dicha situación, señalando además, que deberá iniciar un procedimiento de corrección del Certificado de Explotador de Aeródromos.</p>
<b>4</b>	<b>Aprobación o rechazo de la corrección del MA</b>	
Solicitante	a- La DGAC mediante Oficio firmado por el DSO,	



	DGAC	<p>comunica al solicitante que ha culminado favorablemente el proceso de corrección y que la misma debe ser considerada en el MA.</p> <p>b- Asimismo, en caso de rechazo, el DSO debe notificar al solicitante mediante oficio las causales del mismo.</p> <p>c- El JSIC finalizado el proceso registra en el Sistema de Expedientes toda la documentación enviada por el solicitante en el proceso de corrección.</p> <p>d- El JSIC informará al JAGA y remitirá a través de correo electrónico al DSO y DNA, los datos de la corrección del MA.</p> <p>e- Una vez concluido en forma satisfactoria el proceso y finalizados los informes el ICA informa al JSIC comunicando que el mismo ha acabado y adjunta todo lo actuado en el expediente de certificación de aeródromo.</p> <p>f- El JSIC remitirá al JAGA la información de la corrección del MA, de acuerdo a los requerimientos del AIP, a fin de que se gestione su actualización.</p>
--	------	--

## 2) Indicadores

Ítem	Nombre del indicador	Fórmula de Medición	Criterios de evaluación	Meta	Frecuencia
01	% de enmiendas resueltas	X= cantidad de enmiendas resueltas x	Óptimo: X=100 Aceptable: 65% <= x < 100%	"Aceptable"	Anual



		100 cantidad de enmiendas propuestas	Deficiente: X < 65%		
--	--	---	------------------------	--	--

**3) Anexos**

No Aplica

**4) Formatos**

- a- FR-AGA-XXX: Solicitud de Corrección del Manual de Aeródromo (por parte de la DINACIA)

**Firmas de Autorización**

**Elaborado por:**

**Revisado por:**

**Aprobado por:**

**Firma y Fecha de Aprobación:**


**Fecha de entrada en vigencia:**

Desde fecha de aprobación

A partir de \_\_\_\_\_

**Como obtener esta publicación:**



<p>FUERZA AEREA DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - DIRECCIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL DIVISIÓN NAVEGACIÓN AÉREA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA</p>	 <p>The logo features a stylized map of Uruguay within a triangle, with an airplane silhouette flying over it. Below the triangle, the word "DINACIA" is written in a bold, italicized font, and "Uruguay" is written in a standard font underneath.</p>
---	---

En el Departamento de Servicios Aeroportuarios e Infraestructura Aeronáutica  
A través de la página web de DINACIA